

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 302-PS-LG-GADMCC-2026

Julio Manuel Guaminga Anilema
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, principio desarrollado en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, el artículo 76, numeral 7, literal I) de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, enunciando las normas o principios jurídicos en que se funda la decisión y explicando la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho;

Que, el artículo 60, literales a) e i) del COOTAD atribuye al alcalde o alcaldesa ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal y resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, el artículo 255 del COOTAD prescribe que, una vez sancionado y aprobado, el presupuesto solo podrá ser reformado por traspasos, suplementos y reducciones de créditos;

Que, el artículo 256, inciso primero, del COOTAD faculta al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, a autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en la partida de la que se tomen los fondos existan disponibilidades suficientes;

Que, los artículos 115 y 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) determinan que ninguna entidad pública podrá contraer compromisos ni obligaciones sin la respectiva certificación presupuestaria, y que en ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto;

Que, el artículo 105 del Reglamento al COPFP define las modificaciones presupuestarias e incluye, entre ellas, los trasposos de recursos que no modifican el monto total aprobado por el órgano competente;

Que, el Acuerdo Ministerial MEF-MEF-2026-0012-A (28-V-2026) establece los Lineamientos Técnicos; Acuerdo expedido por la Mgs. Sariha Belén Moya Angulo, Ministra de Economía y Finanzas, estandariza los Anexos A, B, C, D y E para el reporte, seguimiento y verificación de la regla de asignación mínima prioritaria. La Disposición Transitoria Única establece que para el ejercicio fiscal 2026 la verificación definitiva se efectúa sobre valores devengados del período 1 junio – 30 noviembre de 2026, con umbral del 65%. El Decreto Ejecutivo No. 392 de 22 de mayo de 2026 expide el Reglamento General aplicable.

Que, la ORDENANZA No. 2025-014, emitida a los 5 días del mes de diciembre del 2025, sancionada por el Dr. Julio Guaminga Anilema, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, en el Artículo 1 textualmente dispone: "Apruébese la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta, para el ejercicio económico 2026, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza," misma que fue analizada, discutida y aprobada en PRIMER DEBATE en Sesión Ordinaria del día miércoles veintiséis de noviembre del año dos mil veinticinco; y en SEGUNDO DEBATE en Sesión Extraordinaria del día viernes cinco de diciembre del año dos mil veinticinco.

Que, con Memorando Nro.GADMCC-DA-2026-0638-M, de fecha 06 de julio de 2026 suscrito por el Ing. Manuel Otalag Yumicasa, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, solicita la reforma y adjunta el informe Técnico Nro. 0005-DA-2026; en su parte pertinente justifica el traspaso de saldos.

Que, con Memorando Nro. GADMCC-UDCI-2026-0122-M de fecha 08 de julio del 2026, suscrito por la Ing. Jenny Rocio Guillín Moyon, ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN INTERCULTURAL, presenta la solicitud de reforma al presupuesto y adjunta el Informe Nro. 004-UCI-GADMCC-2026.

Que, con memorando Nro.GADMCC-DOT-2026-1183-M, de fecha 07 de julio de 2026 suscrito por Arq. Milton Ernesto Valente Morocho, DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, solicita la reforma y adjunta el informe Técnico Nro. 0010-DOT-2026; en su parte pertinente justifica el traspaso de saldos.

Que, según memorando Nro. GADMCC-UPSE-2026-0313-M de fecha 8 de julio de 2026 suscrito por la Arq. Ana Valeria Espinoza Barreno, ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, en su parte pertinente solicita la reforma mediante trasposos y menciona "Luego de presentar un cordial y respetuoso saludo, en atención a los requerimientos emitidos por las dependencias que se mencionan a continuación: Dirección Administrativa: GADMCC-DA-2026-0638-M; Dirección de Ordenamiento Territorial. - Memorando Nro. GADMCC-DOT-2026-1183-M; Unidad de Comunicación Intercultural: GADMCC-UDCI-2026-0122-M. En los cuales constan los respectivos

informes técnicos y legales de sustento. En función de estos me permito adjuntar el INFORME Nro. 0016 – UPSE - TSD – 2026: Informe técnico para la reforma N° 16 del POA 2026 y del presupuesto a través de financiamiento por traspasos presupuestarios de las Direcciones y Unidades mencionadas anteriormente para el trámite pertinente.”. APROBADO por el Director Financiero con comentario inserto: “PRESUPUESTO: Proceder conforme normativa legal vigente, ELABORAR el informe financiero en el que se analice el requerimiento conforme la estructura programática dentro de un mismo programa o área, disponibilidad de recurso y la planificación institucional aprobada y reformada”.

Que, en fecha 15 de julio de 2026, mediante MEMORANDO Nro. GADMCC-DGSFL-2026-0389-M, la Ing. Edita Eufemia Vique Aguilar, Directora De Gestión Social y Fomento Local, remite el Informe legal y técnico para la reforma al presupuesto, POA y PAC a través del financiamiento por traspasos presupuestarios de los proyectos y rubros pendientes y tomar en cuenta de Dirección de Desarrollo Social.

Que, la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación, a través del INFORME Nro. 0012 – UPSE - RPAC - 2026, de fecha 15 de julio de 2026, elaborado por el Mat. Nelson Efraín Yaucan Lata, Analista de Gestión de Proyectos y revisado y aprobado por la Arq. Ana Valeria Espinoza Barreno, Especialista de Planificación, Seguimiento y Evaluación, emitió el informe técnico de reforma al POA y PAC, concluyendo que la modificación planteada no genera variación en los objetivos, metas ni indicadores establecidos en el PDOT, y con el informe se propone en conocimiento de la reforma al POA Y PAC para su respectiva revisión, gestión y autorización de reforma.

Que, mediante Memorando Nro. GADMCC-UPSE-2026-0313-M, de fecha 15 de julio de 2026, suscrito por la Arq. Ana Valeria Espinoza Barreno, Especialista de Planificación, Seguimiento y Evaluación, se remitió al señor Alcalde el Informe Técnico Nro. 0012 – UPSE - RPAC - 2026, solicitando se disponga a quien corresponda realizar la reforma al Plan Operativo Anual (POA) y al Plan Anual de Contratación Pública (PAC) del GADMCC aprobado para el año 2026.

Administración 2023-2027

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. GADMCC-UPSE-2026-0313-M, de fecha 15 de julio de 2026, suscrito por la Arq. Ana Valeria Espinoza Barreno, Especialista de Planificación, Seguimiento y Evaluación, la máxima autoridad municipal dispuso a la Unidad de Procuraduría Síndica continuar con el trámite de elaboración de la resolución administrativa respectiva, conforme a la normativa legal vigente.

Que, con memorando Nro. GADMCC-UPSE-2026-0315-M de fecha 16 de julio de 2026 suscrito por la Arq. Ana Valeria Espinoza Barreno, ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, en su parte pertinente solicita la reforma mediante traspasos y menciona “Luego de presentar un cordial y respetuoso saludo, en atención al requerimiento emitido por la dependencia que se mencionan a continuación: Dirección de Gestión Social y Fomento Local. Memorando Nro. GADMCC-DGSFL-2026-0389-M, En los cuales constan el respectivo informe técnicos de sustento. En función de estos me permito adjuntar el INFORME Nro. 0017 – UPSE - TSD – 2026: Informe técnico para la reforma N° 17 del POA 2026 y del presupuesto a través de financiamiento por traspasos presupuestarios de la Dirección mencionada

anteriormente para el trámite pertinente". APROBADO por el Director Financiero con comentario inserto: "PRESUPUESTO: Proceder conforme normativa legal vigente, ELABORAR el informe financiero en el que se analice el requerimiento conforme la estructura programática dentro de un mismo programa o área, disponibilidad de recurso y la planificación institucional aprobada y reformada".

Que, la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación, a través del **INFORME Nro. 0017 – UPSE - TSD - 2026**, elaborado por el Mat. Nelson Efraín Yaucan Lata, Analista de Gestión de Proyectos y revisado y aprobado por la Arq. Ana Valeria Espinoza Barreno, Especialista de Planificación, Seguimiento y Evaluación, emitió el Informe técnico para la Reforma N° 17 del POA 2026 y del Presupuesto a través de financiamiento por traspasos presupuestarios de la Dirección mencionada anteriormente para el trámite pertinente".

Que con Memorando Nro. GADMCC-DF-2026-0724-M, de fecha, 16 de julio de 2026, el Mgst. Dennis Juca Quito, Director Financiero, Solicita, a la máxima autoridad del GAD Municipal de Colta, emitir la respectiva Resolución Administrativa en cumplimiento a lo establecido en el Literal 1 del Numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la Republica del Ecuador; en el cual se instrumente la autorización de la Reforma Presupuestaria por Traspasos del requerimiento de LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN SOCIAL Y FOMENTO LOCAL Y LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL, acogiéndose a lo establecido en el primer inciso del artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), de conformidad al detalle contenido en el Informe N°. GADMCC-DFUP-014-2026.

Que, mediante sumilla de la máxima autoridad, inserta en el Memorando Nro. GADMCC-DF-2026-0724-M, de fecha 16 de Julio de 2026, suscrito por el Mgtr. Dennis Ángel Juca Quito, Director Financiero, la máxima autoridad municipal dispuso a Procuraduría Síndica continuar con el trámite de elaboración de la resolución administrativa respectiva, conforme a la normativa legal vigente.

Por los antecedentes expuestos en uso de las atribuciones que faculta la Constitución de la República; el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el Código Orgánico Administrativo, la máxima autoridad municipal:

RESUELVE:

Art. 1.- Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta del ejercicio económico 2026, mediante traspasos de créditos, con fundamento en el **Informe Financiero No. GADMCC-DFUP-014-2026**, elaborado por la Lcda. Lourdes Daniela Rivera Velarde, Analista de Presupuesto 2, y aprobado por el Mgtr. Dennis Juca Quito, Director Financiero del GADMCC, con el siguiente detalle:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRATIVA

Dirección	Proyecto/ Actividad	Nro. Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	Presupuesto Codificado	Disminución	Incremento	Justificación
Dirección Administrativa	Adquisición de materiales de oficina para el GADMCC	1.1.1	5.3.08.04	Materiales de Oficina	\$19.500,00	\$ 1.100,00	\$ -	Se disminuye el presupuesto de esta partida debido a que el valor corresponde a un saldo remanente, estos recursos ya no serán requeridos, por lo que su reasignación no afecta cumplimiento el de las actividades ni de los objetivos institucionales.
Dirección Administrativa	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN LIBRETINES PARA ORDENES DE MOVILIZACIÓN DE VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GADMCC	1.1.1	5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción y Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	\$0,00	\$ -	\$ 1.100,00	Se incrementa la partida presupuestaria para financiar recursos entre partidas presupuestarias, a fin de garantizar el financiamiento del proyecto. Esta modificación asegura la disponibilidad presupuestaria para la ejecución oportuna del proceso de contratación
TOTAL						\$ 1.100,00	\$ 1.100,00	

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Dirección	Proyecto/ Actividad	Nro. Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	Presupuesto Codificado	Disminución	Incremento	Justificación
Ordenamiento Territorial	Fiscalización para la creación y puesta en marcha del Centro de Faenamiento Municipal del Cantón Colta con 3 líneas de faenamiento (Bovinos, Ovinos y Porcinos)	3.6.1	7.3.06.04.08	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	\$ 82.000.00	\$ 82.000.00	\$ 0,000.00	Se disminuye el presupuesto, en razón de que la fiscalización del proyecto no se ejecutará bajo la modalidad de contratación de servicios de fiscalización contemplada en esta partida, sino a través de la contratación de un profesional bajo la modalidad de Contratos Civiles de Servicios Profesionales/Técnicos Especializados sin

								Relación de Dependencia, conforme lo establece el Art. 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público (RLOSEP).
Ordenamiento Territorial	Honorarios por contratos civiles de servicios	3.6.1	7.3.06.06.02	Honorarios por contratos civiles de servicios	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 82,000.00	Se crea la partida presupuestaria debido a la necesidad institucional, específicamente para la fiscalización del proyecto "Creación y Puesta en Marcha del Centro de Faenamiento Municipal del Cantón Colta con 3 Líneas de Faenamiento (Bovinos, Ovinos y Porcinos)" Modalidad: Contratos Civiles de Servicios Profesionales / Técnicos Especializados sin Relación de Dependencia Sustento legal: Art. 148 del Reglamento General a la LOSEP (RLOSEP)
TOTAL						\$ 82,000.00	\$ 82,000.00	

UNIDAD DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL

Dirección	Proyecto/Actividad	Nro. Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	Presupuesto Codificado	Disminución	Incremento	Justificación
Unidad de Comunicación Intercultural	Contratación de comunicación y difusión de la gestión y servicios del GADMCC a través de medios digitales.	1.1.2	5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	\$ 82,499.00	\$ 2.100,00		Se disminuye los recursos debido a que por el momento no se requiere para difusión. Monto Sobrante del contrato principal.
	Contratación de medios de comunicación radiales para difundir la gestión y actividades del GADMCC.	1.1.2	5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	\$ 82,499.00	\$ 1.300,00		Se disminuye los recursos debido a que por el momento no se requiere para difusión. Monto Sobrante del contrato principal.
	Contratación de medios de comunicación televisivos para difundir la gestión y actividades del GADMCC.	1.1.2	5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	\$ 82,499.00	\$ 1.000,00		Se disminuye los recursos debido a que por el momento no se requiere para difusión. Monto Sobrante del contrato principal.
	Contratación del servicio de publicaciones a través		5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	\$ 82,499.00	\$ 1.100,00		Se disminuye los recursos debido a que por el momento no se

de medios de comunicación impresos.	1.1.2							requiere para difusión. Monto Sobrante del contrato principal.
Contratación del servicio de difusión a través de medios de comunicación tradicionales y/o digitales para difundir la gestión y actividades del GADMCC.	1.1.2	5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	\$ 82,499.00	\$ 8.300,00			Se disminuye los recursos debido a que por el momento no se requiere para difusión. Monto Sobrante del contrato principal.
Contratar el servicio de organización de eventos para promocionar al cantón	1.1.2	5.3.02.05.01	Actividades Educativas, Sociales, Culturales, Deportivas y Turísticas.	\$ 4,501.00		\$ 6.000,00		Se incrementan recursos debidos a las necesidades comunicacionales generadas.
Contratación del servicio de impresión para promover y difundir la gestión y servicios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón COLTA	1.1.2	5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$ 15.000,00		\$ 7.800,00		Se incrementan recursos debidos a las necesidades comunicacionales generadas.
TOTAL					\$ 13.800,00	\$ 13.800,00		

DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y FOMENTO LOCAL

Dirección	Proyecto/Actividad	Nro. Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	Saldo por Devengar	Disminución	Incremento	Justificación
Dirección de Gestión Social y Fomento Local	Contratación de servicios para preservar, mantener y difundir las costumbres y tradiciones ancestrales para el fortalecimiento de la cultura enfocado en una promoción turística del cantón Colta, Pawkar Raymi 2026	2.1.2	7.3.02.05.01.01	Espectáculos Culturales y Sociales	\$ 11.060,00	\$ 11.060,00	\$ -	La partida presupuestaria objeto del traspaso corresponde a una actividad que ha sido ejecutada y pagada en su totalidad, por lo que mantiene un saldo disponible que no compromete obligaciones pendientes ni afecta el cumplimiento de la planificación institucional.
Dirección de Gestión Social y Fomento Local	Adquisición de implementos deportivos para el fortalecimiento a la actividad deportiva	2.1.2	7.3.14.08.01	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios	\$ 5.505,00	\$ -	\$ 11.060,00	Partida que requiere recursos para garantizando su aplicación eficiente y oportuna en acciones

	recreativa en las comunidades del cantón Colta, año 2026						destinadas a promover la práctica deportiva, la participación comunitaria, la recreación y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre de la población del cantón.
TOTAL					\$ 11.060,00	\$ 11.060,00	

REFORMAR el Plan Operativo Anual (POA) y el Plan Anual de Contratación Pública (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, correspondientes al ejercicio fiscal 2026, con fundamento en el Informe Técnico Nro. 0012 – UPSE - RPAC – 2026 de fecha 15 de julio de 2026, elaborado por el Mat. Nelson Efraín Yaucan Lata, Analista de Gestión de Proyectos 2, y revisado y aprobado por la Arq. Ana Valeria Espinoza Barreno, Especialista de Planificación, Seguimiento y Evaluación, en los siguientes términos:

DIRECCION DE GESTIÓN SOCIAL Y FOMENTO LOCAL

ÍTEM	REFORMA TIPO DE CONTRATACION	DESCRIPCIÓN	PARTIDA PRESUP.	VALOR TOTAL	TIPO DE COMPRA	PERIODO
1	ACTUAL	Adquisición de implementos deportivos para el fortalecimiento a la actividad deportiva recreativa en las comunidades del cantón Colta, año 2026	7.3.14.08.01	\$ 5.505,00	INFIMA CUANTIA	C2
	Reforma tipo de compra	Adquisición de implementos deportivos para el fortalecimiento a la actividad deportiva recreativa en las comunidades del cantón Colta, año 2026	7.3.14.08.01	\$ 16.565,00	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	C2

RESUMEN CONSOLIDADO - REFORMA PRESUPUESTARIA.

Dirección / Unidad	Partidas involucradas	Total Disminución	Total Incremento
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	5.3.08.04 → 5.3.02.04	\$ 1.100,00	\$ 1.100,00
Dir. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	7.3.06.04.08 → 7.3.06.06.02	\$ 82.000,00	\$ 82.000,00
UNIDAD DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	5.3.02.07 → 5.3.02.05.01 5.3.02.07 → 5.3.02.04	\$ 13.800,00	\$13.800,00
Dir. GESTIÓN SOCIAL Y FOMENTO LOCAL	7.3.02.05.01.01 → 7.3.14.08.01	\$ 11.060,00	\$ 11.060,00
TOTAL GENERAL REFORMA		\$ 107.960,00	\$ 107.960,00

Art.2.- DISPONER a la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación; y, Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, procedan con la reforma del Plan Operativo Anual (POA) y del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026, en concordancia con las modificaciones autorizadas en el artículo precedente.

Art. 3.- NOTIFICAR con el contenido de la presente Resolución Administrativa a las siguientes dependencias, para los fines administrativos pertinentes: Dirección Financiera, Dirección Administrativa, Dirección de Ordenamiento Territorial. Dirección De Gestión Social y Fomento Local, Unidad de comunicación Intercultural, Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación, y Unidad de Compras Públicas.

Art. 4.- DISPONER al Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, coordinar con la Secretaría del Concejo Municipal el cumplimiento de lo previsto en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en lo relativo a la información que el ejecutivo municipal debe presentar al órgano legislativo sobre las reformas presupuestarias realizadas.

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, a los 21 días del mes de julio del año 2026.

NOTIFÍQUESE Y EJECÚTESE.



JULIO MANUEL GUAMINGA ANILEMA

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN COLTA**

Administración 2023-2027

NOTA: El presente documento ha sido elaborado, revisado y aprobado por el Msc. Jorge Lenin Gaviláñez Obregón, Procurador Síndico del GAD Municipal del Cantón Colta, sustentado en los antecedentes fácticos remitidos para el efecto, presumiendo su veracidad conforme lo disponen los artículos 14, 17 y 22 del Código Orgánico Administrativo.

Jorge Lenin Gaviláñez Obregón
**PROCURADOR SÍNDICO
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**